



**CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES L.O.E.
APORTANDO ESTUDIOS L.O.G.S.E.**

NORMATIVA BÁSICA A APLICAR:

- Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, (BOE, 20 noviembre 2014), **ANEXO III**.

OBSERVACIONES:

MÓDULO DE F.O.L.

- Aportando el módulo de FOL de un CF de Grado Medio o de Grado Superior LOGSE, se convalida un módulo de FOL de Grado Medio o Superior LOE, siempre y cuando el estudiante aporte además un **Certificado de Prevención de Riesgos Laborales a nivel Básico**, con los contenidos que establece la disposición adicional tercera de la Orden ECD/2159/2014.

Este certificado **NO** puede ser expedido por los centros educativos, a los estudiantes que hayan superado el **Módulo FOL (LOGSE)**, pero **SÍ** se expedirá al alumnado que hayan superado el **Módulo FOL (LOE)**, a través de Rayuela.

- El módulo **FOL no podrá ser convalidado**, a través de la **aportación de experiencia laboral**.

MODULO DE E.I.E.

- El MECFP, ha determinado que las tablas del **Anexo III, referente a las convalidaciones de Empresa e Iniciativa Emprendedora de la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre**, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.

CONVALIDACIÓN

- La nota de CONVALIDACIÓN será siempre 5, a efectos de obtención de la nota media y en el caso de convalidación de módulos LOE, aportando módulos LOGSE no será en ningún caso posible el reconocimiento de la nota del módulo aportado (R).